

DIRECTOR PROPIETARIO
LUCIANO CORRAL
OFICINAS Y TALLERES,
Carrera Venezuela,
ANTES PLATERIA,
cuadra 6ª, N° 45-A 1

EL TIEMPO

SE PUBLICA
todas las días del año
EXCEPTO DIAS DE
domingos y feriados
—
TELÉFONO N° 267
Apartado del Correo N° 272

EDICION DE LA TARDE

AÑO IV—Número 889

Quito, República del Ecuador

Lunes 17 de Octubre de 1904

GRAN HOTEL DE FRANCIA

Está situado en la hermosa plaza Sucre (Santo Domingo), á la entrada del centro de la ciudad. Cuenta con un local á propósito y presta toda comodidad, teniendo la higiene necesaria. El servicio es de lo mejor, pues ha sido renovado por completo; y se ofrece al público estuero y prontitud.

Posee piezas elegantes de diversos precios (pero siempre módicos) y bay baños de chorro y ducha.

GRAN RESTAURANT.—Prepáranse comidas á la americana y europea, y también banquetes, previo aviso anticipado. Se admiten pensionistas y se sirve á la carta.

El establecimiento tiene billar y un surtido selecto de licorosos importados directos y exclusivamente para la casa. Especialidad en vinos legítimos franceses. Alumbrado de luz eléctrica.

Se habla español, inglés, francés y alemán. — Teléfono N° 79

El propietario

ADOLFO KELSCH,

Quito, 8 de Agosto de 1903—1 año

Centra la BUBONICA

En la "Ferreteria y Plomería" establecida bajo los albos de la casa de la señora Valentina Enriquez viuda de Yépez, carrera de Guayaquil [una cuadra antes de la Plazuela del Teatro] acaban de llegar los siguientes artículos:

Excusados de porcelana, servicio completo, con válvulas, último modelo, listos para colocarlos; los hay de varios sistemas y precios.

Tubería de hierro, el diámetro interno de un ¼ de pulgada inglesa, de ½ de ¾ de 1, de 1 y ¼, de 1 y ½ de 3, de 4, de 5 y de 6 pulgadas. Estos tubos son adecuados para poner agua en las casas, recibiendo los desagües de los techos y los excusados.

Bombas de mano para regadío de jardines y para levantar el agua hasta la altura de 40 varas.

Trompas para lavadores, sistema sifón letrina, de varios diámetros, á precios muy baratos.

Sifones para lavadores de cocina con tapones de bronce, al ínfimo precio de diez suaves.

Zinc en planchas, de todo número.

Libros para contabilidad superior. (Diario, Mayor y Caja) precio baratísimo.

Silletas de doblés, sistema americano.

Muebles de Vienna varias clases, á precios los más bajos de la plaza.

Trípodes de Bruseña de \$ 3.40 á 2.40 los de 3.40 á 3, y corriente calidad á \$ 1.80.

ATENCIÓN:

Las personas que deseen librarse de los trabajos de colocación de tubería, excusados &c. pueden entenderse con el señor Miguel Ortiz, quien cuenta con un entendido mecánico para esta clase de trabajos. Al señor Ortiz se le puede ver en la misma "Ferreteria y Plomería", Carrera de Guayaquil N° 95, letra C. una cuadra antes de la Plazuela del Teatro, casa de la Señora. Valentina Enriquez viuda de Yépez. Quito, Junio 30 de 1904.—3 m.

Hotel "El Comedor"

GRAN RESTAURANT

Cantina provista de vinos legítimos, cerveza de las mejores marcas y licorosos superfinos.

Comidas á la española, criolla, francesa é italiana.

Habitaciones cómodas y elegantes.

Asco, prontitud y esmero en el servicio.

Se admiten abundantos.

Especialidad en Banquetes.

El Hotel "El Comedor" es el más central; el más próximo á los Ministerios, Casa Presidencial, y Oficinas de Correos, Telégrafos y Telefonos; es el preferido por las personas y familias de buen tono.

El Hotel "El Comedor" ha habido ya al servicio, en la carrera Guayaquil **UNA GRAN SUCURSAL**, con un espléndido baño de na- ción con ocho hermosos baños de duchas y con cinco de aguas term-

ales.
"El Comedor", Carrera de Venezuela N° 54; Teléfono, N° 270; Apartado, N° 243

Sucursal y Baños: Carrera de Guayaquil, N° 70; Teléfono N° 140

El Propietario—Valentín Canalejas.
Quito, Setiembre 9 de 1903. 1 m

Memoandum

Mes de Octubre tiene 31 días 5 de fiesta y 26 de trabajo

FASES DE LA LUNA

Cuarto menguante el... 2 y 31

Luna nueva..... 9

Cuarto creciente..... 16

Luna llena..... 24

Calendario.—Mañana Martes 18.—San tos Lucas ev. y Trifónia emp.

SERVICIO DE ORIGES

Del Sur.—Llegan Martes, á las 9 a. m.

Jueves y Sábados á las 12 m.

Salen: Lunes y Miércoles, á las 12 m.

Viernes, á las 4 p. m.

Del Norte.—Llegan: Miércoles y Viernes por la mañana.

Salen: Miércoles y Sábados á las 2 p. m.

Boticas de Turno: La "Nación" y la del "Guaya"

Consejero de Turno: Señor Saenz

Médico de turno—Doctor Leoro.

Practicante Tobías Cardenas

Decetos Legislativos

EL CONGRESO

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

DECRETA LA SIGUIENTE

LEY DE CULTOS

CAPITULO I

De los cultos.

Art. 1.º—El estado permite el ejercicio de todo culto que no sea contrario á sus instituciones ni á la moral.

Art. 2.º—El que á una religión ó á las personas de sus Ministros, en el ejercicio de un culto permitido en la República, será castigado conforme á las disposiciones de la Ley de Policía.

Art. 3.º—Los Ministros de cualquier culto que se estableciere en el país, para entrar en el goce de la garantía que la Constitución y presente Ley les otorgan, están obligados á poner en conocimiento del Ejecutivo los Estatutos que observan ó deben observar en sus prácticas religiosas.

Art. 4.º—Las creencias religiosas no obstan para el ejercicio de los derechos políticos y civiles; pero los Ministros de un culto ó los que tuviesen algún carácter eclesiástico no pueden ejercer los cargos públicos que emanan de elección popular directa.

CAPITULO II

De las Comunidades religiosas.

Art. 5.º—Prohíbase la inmigración de Comunidades religiosas, de conformidad con la Constitución de la República.

Art. 6.º—Prohíbase también la fundación de nuevas órdenes religiosas, así como el noviciado para lo sucesivo, en los conventos de clausura perpetua ó de vida contemplativa.

Art. 7.º—En ninguna ciudad de la República puede existir más de dos Institutos monásticos de clausura, indefinida, salvo en la Capital, en donde pueden subsistir hasta cuatro.

Para proceder á reducir el número á los Institutos monásticos, el Poder Ejecutivo se pondrá de

acuerdo con la Autoridad eclesiástica.

Art. 8.º—Todos los conventos y monasterios están sujetos al examen y vigilancia de las Juntas de Sanidad é Higiene y de las autoridades de Policía, en los términos de la Ley de la materia, previo aviso á la Autoridad eclesiástica.

Art. 9.º—Sólo los ecuatorianos de nacimiento, en ejercicio de los derechos de ciudadanía, pueden ejercer jurisdicción eclesiástica ó desempeñar los cargos de Arzobispo, Obispos, Administradores y Vicarios Apostólicos, Vicarios Capitulares, Dignidades, Congregaciones y Prebendas; como también los de Provinciales, Rectores, Piores, Guardianes y en general Superiores de las Órdenes ó Congregaciones religiosas admitidas en el Ecuador.

Art. 10.—En las Comunidades donde no se prohíbe el noviciado, sólo se permitirá el ingreso á ellas, en el día de novicias, á las personas mayores de diez y ocho años.

CAPITULO III

De los bienes eclesiásticos.

Art. 11.—Todos los bienes situados en el territorio de la Nación están sujetos á las contribuciones y gravámenes impuestos por las leyes y amparados por estas.

Art. 12.—Si el Congreso podrá autorizar la enajenación ó venta de bienes eclesiásticos; mas, si ésta fuere para constituir sobre ellos hipoteca ú otro gravamen real á título oneroso ó gratuito, expedirá la autorización el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de Estado.

El Congreso, para conceder dicha autorización, exigirá que se le presenten inventario y avalúo de la cosa que se trata de enajenar ó gravar; y la venta se hará en pública subasta, conforme al Código de Enjuiciamientos Civiles.

Art. 13.—Los predios rústicos que actualmente poseen las Órdenes y Comunidades religiosas de bien servidas en pública subasta y por un período de tiempo que no exceda de ocho años.

Art. 14.—Para el arrendamiento de bienes raíces es necesario que se proceda al inventario y avalúo de ellos; y el arrendatario no podrá entrar en posesión si no rindiere fianza hipotecaria que asegure el cumplimiento del contrato.

Art. 15.—Los bienes numerados en el artículo anterior, que no se arrendaren ó padieren arrendarse, serán administrados por medio de procuradores.

Los procuradores ó administradores serán nombrados por el Ejecutivo, á indicación del poseedor de los bienes; pero si no se hiciera tal indicación, ó no fuese ésta el presentado, se expedirá el nombramiento por el Ejecutivo.

Los procuradores ó arrendatarios, en su caso, cubrirán directamente el presupuesto aprobado por el Ejecutivo, y entregarán el sobrante al Colector nombrado por éste.

Para entrar en la administración de los bienes, los administradores rendirán fianza conforme á la Ley

de Hacienda, y formarán inventario de ellos con arreglo á los preceptos de Código de procedimientos civiles.

Art. 16.—Promulgada la presente ley, deberá convocarse licitadores para la administración ó arrendamiento de los bienes eclesiásticos, por medio de la prensa, en la provincia en que estuvieren situados los bienes y, además, en el "Registro Oficial".

Art. 17.—El inventario y avalúo de las cosas que deben administrarse ó arrendarse se presentará ante la respectiva Junta de Hacienda, por los tenedores de los bienes, y en falta de ellos por los peritos nombrados por la Junta de Hacienda.

Art. 18.—Las resoluciones de la Junta de Hacienda, sobre avalúos, licitaciones, aceptación de fianzas y demás actos relativos á la administración de los bienes eclesiásticos, deberán ser aprobados por el Ejecutivo, sin cuyo requisito no tendrán valor ninguno.

Art. 19.—El producto de la administración ó arrendamiento de los bienes eclesiásticos deberá invertirse, año por año; primero, en cubrir el presupuesto de gastos de la respectiva Orden ó Comunidad poseedora de los bienes; y segundo, en el sostenimiento del culto y cleró católicos, en toda la República.

Si hubiere déficit en el servicio del culto y cleró, será éste llenado con fondos libres á cargo de la partida de Gastos Extraordinarios.

El sobrante, caso de haberlo, se invertirá en la obra de beneficencia ú obra pública que designare el Ejecutivo, en la sección en que estuvieren ubicados los bienes.

Art. 20.—Los presupuestos de que trata el artículo anterior serán formados por las respectivas Órdenes, Comunidades y Capítulos Catedrales y remitidos al Ministerio de Cultos por la debida aprobación y orden de pago.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Art. 21.—Corresponde únicamente al Congreso y á las autoridades determinadas por la Ley el derecho de imponer contribuciones ó gravámenes sobre las personas ó las cosas.

En consecuencia, prohíbase el cobro de diezmos, primicias, derechos mortuorios, y otros semejantes.

Art. 22.—Los que contuvieren en lo dispuesto en el artículo anterior, serán castigados con arreglo á los códigos Penal y de Policía.

Art. 23.—Los extranjeros que continúen desempeñando Prelacias ó cargos de Superiores en las Comunidades y Órdenes religiosas, y los extranjeros que opusieren resistencia al cumplimiento de la presente Ley, serán juzgados con arreglo á la Ley de Extranjeros, de 25 de agosto de 1892.

El Poder Ejecutivo concederá á las Comunidades y Órdenes religiosas un plazo prudencial para el cumplimiento de este artículo.

Art. 24.—Sin nulidad y sin efecto alguno las enajenaciones de bienes raíces que se hubiesen realizado

Todos los ESPECIFICOS anunciados en este periódico se encuentran por mayor y menor en la INMEJORABLE

BOTICA DEL GUAYAS—Quto y en su Sucursa de Latacunga de Molina Bucheli & Cia.

en A. Cuesta, persona de mucha influencia y que goza de bastante estimación en esta población, ya por los...

El señor Garzón, contratista de la obra de la cárcel, tiene a su disposición y antejo a los señores Eliseo...

ya las voy acomodando, restituya a Pellico, empleados que, aparte de darle honor al Gobierno, le den también para nuestro control, próxima a...

No cambiaré su atención, señor Director, con hechos valdís, por ser la primera vez que molesto su atención...

Avisos del día DERROTA DE KUROPATKINE

Fernando Villa F. pone en conocimiento del público que ha establecido en esta ciudad un Centro de Negocios que tiene por objeto: dar y recibir dinero a mutuo con intereses módicos...

Para atender a las anteriores operaciones, se cuenta con una fuerte suma de dinero, garantizada por el acreditado comerciante señor don Francisco O'Leary V., y se ofrece la más estricta honradez y actividad.

CRONICA

Una triste coincidencia.—Ayer, en momentos en que el doctor Mateos predicaba sobre la caridad que debían tener los eclesiásticos con el prójimo...

Anche, a las ocho y media, el celador de Policía que se hallaba de custodia en la Prevención de ese Cuerpo, trató de suicidarse disparándose un tiro de minihébre...

La prensa santiaguina (Chile) con fecha 13 del mes próximo anterior, publica el siguiente suelto sobre ascensos militares:

El Subteniente de Infantería, señor Ricardo Garzón Aránguiz, ha sido nombrado para llenar la plaza de Teniente que se halla vacante por fallecimiento de D. Carlos Díaz.

La Oficina de Pasajeros ha recaudado en la primera quincena del presente, la suma de \$ 1,539.40.

El sábdico por la noche tuvo lugar un baile en el "Club Pichincha", a invitación de varios caballeros de Guayaquil, a los miembros del Club y a muchos señores y señoras de nuestra sociedad.

La velada fue de lo más cordial y terminó a las cinco de la mañana. Las tres bandas del ejército se juntaron este acto y el frontispicio y salones estuvieron adornados con festones y farolitos de color.

Sabemos que muy pronto saldrá a luz un periódico órgano de la sociedad Veintemilista, el que sostendrá la candidatura de los caudillos políticos...

Muy valiente. El Comandante Anzueta Paz Gubiño, el día sábado dio un gentil gortazo en la cabeza a su hermano Manuel, causándole una grave herida.

El cuerpo de abogados a solicitado apoyo punitivo del Concejo Municipal, para levantar una estatua al Capitán Abdón Calderón, en el lugar mismo en donde este héroe sacrificó la vida por daros libertad.

La Asamblea radical chilena ha designado comisiones anuales de propaganda y ha acordado invitar a las demás asambleas de la República a que hagan lo mismo.

El partido radical ha elegido por Presidente a don Albino Guerra, y ha acordado además iniciar los trabajos de propaganda en favor del partido.

Cuarenta y ocho boletos para cambiarse de domicilio se han expuesto en la primera quincena del mes en curso.

El Concejo Municipal en su sesión última del día del presente, acordó designar a dos ciudadanos extraños a la Municipalidad, para que en estudio de la comisión respectiva, estudien la propuesta del señor Luis F. Carba para instalaciones eléctricas.

El señor Arce pidió que se publicara por la prensa las otras propuestas que le ha presentado al Concejo para que el público tome nota de la diferencia entre ellas, y los períodos de la localidad den su parecer sobre cual sea la más conveniente.

La barra aprobó esta proposición y consultó la indicación del concejal Riofrio de que este asunto se trate en sesión secreta.

En la entrevista que hiciera "El Mercurio" de Chile a don Juan José Daval, socio de la casa Beebe Duval, recién llegado de Estados Unidos, éste le declaró que mediante la acción de Chile por los distinguidos que han visitado su patria, se tiene por allí un buen concepto del pueblo de Chile que es fuerte y laborioso.

Expreso la confianza de que en la elección presidencial triunfará el señor Teodoro Roosevelt.

Condeno energicamente al sistema de trust.

Dijo que se ha exagerado el monto de los capitales yankees, colocados en el Perú, los cuales no pasan de cien millones de pesos chilecos.

Dijo que el consumo de salitre ha empezado en los Estados Unidos en grandes cantidades y que aumentará enormemente.

Ayer en el Hipódromo, el Alguacil Sr. Aurelio Echeverría trató de hacer efectivo, en cumplimiento de su ministerio, de un apremio que tenía contra el Sr. Lusio Rojas por un crédito contraído a favor del Sr. Ramón Carrillo, pero habiendo pedido auxilio a los agentes de Policía, estos sirvieron antes a para sacar al Alguacil y acceder a campelonas del Hipódromo.

Más respeto a las autoridades superiores mías.

Por que no lucirá en las retretas su hermosa farol "la banda del batallón "Pichincha".

Gregorio Paredes fue conducida ayer a la Policía y haber sido conducido a los agentes del Orden Público que hacen su servicio en la estación del Ejido Norte de esta Capital.

Hasta cuando no seamos respetuosos a la Ley y a los agentes...

Ramón Quirós fue conducido ayer a la reja por inmorales.

De la carreta "Chili", intersección "Pichincha", fue conducido a la Pu...

deja un subterráneo del batallón "Guatita de H. los", porque, habiendo pedido en una de esas cantinas una botella de aguardiente y no habiendo querido el dueño del establecimiento dárselo, trató de hacer obs...

En la cruz de San Agustín, se encontró abandonada una criatura muerta. Como estos actos de perversion, son ya, por desgracia, demasiado frecuentes, sería de desearse que el señor Jefe de Pesquisas des cubra a estas madres desnaturalizadas 6 improprias la sanción respectiva.

El Doctor P. Audición, Crujano Militar retirado residente en Baogajar, lo doctar, en carta dirigida a los Señores Scott y Bowney, de Nueva York se expresa del modo siguiente:

Me place en extremo dar fe de los buenos resultados obtenidos. El paciente está ya bien de la bronquitis y en creciendo rápidamente su condición general ha mejorado notablemente.

Esta palabra de un distinguido facultativo viene a probar lo que tantas veces hemos dicho: esto es, que la Emulsión de Scott produce fuerza y era curiosa.

ENTA O ARRIENDO de una casa con fábrica de jabón y espermia. Pormenorosa en darán en la tienda consignación de Torresano y Guzmán, situada en la Carrera Bolívar, casa del difunto señor doctor José María Galindo, Quito, Obr. 7 de 1904 -15-yr.

En Montevideo

El Director de la Escuela Comercial, calle Paysandú 428—Montevideo, leoniluro 8 de 1904.—A los siete años de haber estado en esta ciudad, cuando ya estaba cansado de seguir tratando con estudiantes y de probar sus remedios contra-procedentes que se anuncian, a desesperación me guio hacia el DIGESTIVO...

PAS. UAL C. COZZOLINO Director: Clínica del Guayas Quito y Sucursal de Latacunga de Molina Bucheli & Cia.

Advertisement for ELIXIR YVON, featuring a circular logo with text: CURA radical de EPITIMPESIA INSOMNIOS ELIXIR YVON ENFERMEDADES NERVIOSAS. Del mismo Autor: ERGOTINA.

LA SUERTE. Lo mismo se quiere la suerte que comprar una de las casas que van de Vicente S. Morillo, en la carrera de Loja intersección con la carrera de Amato, de construcción moderna, espeoial para paratrinos, o 6 familias cortas, con desagr y otras comodidades, de lujo oriental y sobre todo a precios equitativos. Las personas que tienen en la compra poble verse con el dueño en el Salón Guayas, en el "Recreo Olimpo" o en su casa, carr. y de Loja. Agosto 1a.



UN NIÑO ROLLIZO

es siempre interesante y admirado, así como uno requisito inspira lastima y compasión. Las niñas patriotas es el fundamento de la robustez y bienestar de los niños, y los que son delgados y rollizos, es porque el estado débil de su organismo no les permite desarrollar la gran que constituyen los alimentos saludables, ó se porque estos no se suministran en cantidad suficiente. En ambos casos el mal es grave y debe remediarlo administrando

LA EMULSION DE SCOTT LEGITIMA

que se compone de la grasa más nutritiva, que la ciencia conoce, aceite de hígado de bacalao reducido a globos tan finamente pequeños, que los niños, por muy debilitados que estén, sea finísimo los absorben, digieren y asimilan con summa facilidad. Esta emulsión va directamente a la sangre, enriqueciéndola y purificándola, nutre y desarrolla los tejidos vivos, y ayuda a la vez el trabajo y las sales calizas que tan necesario es para la nutrición y formación de los huesos y los nervios. Es, por lo tanto, un remedio que los niños la toman como una verdadera golosina, y es considerada y recomendada por todos los médicos del mundo como el mejor auxiliar de los organismos en desarrollo y el más poderoso de los reconstituyentes.

Precaución Necesaria.—La Emulsión de Scott Legitima es la única Emulsión que los se asegura al ser comprada el cambio de color blanco y la marca que se conserva siempre inalterable. La Emulsión de Scott Legitima no cubre la boca, ni forma en el estómago, ni causa diarreas o los vómitos, y es la única que todos los niños se resisten. Ninguna emulsión sin la marca del "Hombre con el pez" puede ser real. SCOTT & BOWNE, Químicos, ROSEA YORK.

Cigarrillos PROGRESO

PREVENCION A LOS CLIENTES DE ESTA ACREDITADA MARCA

Para evitar que sean sorprendidos con falsificaciones de los la mala atención sobre las siguientes especialidades de esta marca. La forma exágena del cigarrillo que le dá la elaboración á má- quina, muy distinta del que se hace á mano, que es redondo. La manera como están terminados sus extremos; y La calidad superior y especial del papel y de la picadura que emplea.

Quito, Abril 9 de 1903. — N 87

Vigorizador de la vida

AFRODISIACO DEL DR. BRANDE

PARA HOMBRES DEBILES Y NERVIOSOS

REMEDIO INFALIBLE para la curación de la Impotencia, Derrames Seminales y toda clase de desarreglos producido por EXCESOS SEXUALES durante la juventud ó la vejez.

Este específico curará aun cuando hayan fallado todos los demás remedios, y es el único medicamento que cura todos los casos de Debilidad del sistema nervioso, impotencia parcial ó total, prostración nerviosa, conación, espermatorrea ó derrames seminales. — Cura

la debilidad en el organismo, como falta de virilidad, y enfermedades en los órganos genitales.

Este específico es para uso interno. Obra como calmante y de vuelve prontamente al enfermo la salud del cuerpo y del espíritu, comunica fuerza y vigor, revive las funciones orgánicas y entona especialmente el sistema nervioso, disminuyendo gradualmente y cesando por último la excitación general que suele acompañar en estos casos. En muchos de ellos los riñones, que suelen estar afectados vuelven á funcionar regularmente; los derrames, ya sean voluntarios ó prematuros se continúan y se refuerzan las partes genitales. Sobre éstas y sobre el sistema nervioso obra constitucionalmente este específico. Es un remedio infalible en todos los casos.

Esta medicina se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticarios. Dirijase las cartas de consulta á la dirección que sigue y solamente el médico consultado, verá y las guiará estrictamente privadas.

BRANDEY CA. QUIMICO

31. ESTREET, NUEVA YORK, E. U. A.
Quito, 13 de Julio de 1903. — (1 año).

ZAPATERIA

La juventud de Quilo
Es este un lindo establecimiento situado en la Carrera Venezuela, con el señor Blasillo Peña, encontrará constantemente en pilón un signo que dice: "Amor a la madre y a la patria, trabaja con amor y con gusto".
Se trabaja también sobre medida al gusto del interesado, y con la mayor puntualidad á precios módicos.
Róndalo Guerrero S.
Julio 1.º de 1904 B M

INACTIVIDAD del HIGADO.

Va poco pagada siempre de un desagrégio. La sangre se poco saludable, el apéndice cae, la digestión es difícil, la sangre está empobrecida, los nervios en estado de irritación, sobrevienen dolores en la cabeza y existe estreñimiento constante del vientre.

LAS PÍLDORAS del Dr. AYER

están compuestas de productos vegetales que obran directamente sobre el hígado é intestinos.

Secretasen mayor cantidad de bilis, y la eliminación de substancias venenosas es mayor por esta causa. Refránase los médicos de las partes científicas, dando lugar á nuevos efectos laxantes.

Las Píldoras del Dr. Ayer deberían tomarse todas las noches en dosis convenientes para que produzcan efectos laxantes.

Así curan con seguridad la biliosidad, jaqueca, náuseas, indigestión y todos los demás efectos causados por el entorpecimiento del hígado y la constipación del vientre.

La constipación empeora siempre la sangre y la fuerza de impureza. Conviene poner remedio á esto adaptando un tratamiento completo de Zarsaparrilla del Dr. Ayer. Las Píldoras y la Zarsaparrilla están hechas de manera que la eficacia de las unas aumenta la de la otra.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.



Perfumería, 13, Rue d'Engliem, Paris

POLVOS DE ARROZ

Recomienda los siguientes

E. COUDRAY

VELAMINE — FLEUR DE ROY
LAVANELLA — OPOPONAX — HELIOTROPO BLANCO — LACTEINA

Deposito en Quito: BOTICA NACIONAL de MARIANO D. BARRIGA.

EL TIEMPO

EDICION de QUITO

Diario de la tarde político, literario y noticioso. SE publica todos los días del año, excepto los feriados. TIENE agentes en todas las ciudades y en casi todos los pueblos de la República en algunas ciudades del extranjero.

SUSCRIPCIONES.

En Quito no tiene suscriptores y en provincias y en el exterior según la siguiente

TARIFA

PROVINCIAS

EXTERIOR

Edición de la tarde \$ 1 mensual Edición de la tarde \$ 1 oro mens.

PUBLICACIONES

En la sección INTERESES GENERALES, la columna..... \$ 50.00
En la sección COMUNICADOS, cuando se publique la firma de responsabilidad, la columna..... 20.00
Y cuando se publique sólo con pseudónimos..... 25.00

RECLAMOS

Por cada palabra..... 2.00
Hasta quince veces, quince centavos el centímetro lineal á un columna. Hasta 30 veces, diez centavos.
En la 2ª página, los precios son dobles.

OFICINAS Y TALLERES

Carrera de Venezuela bajo del Club Ecuador
Teléfono N 267.—Casilla de correos N 272.

Cuba para los Cubanos

ya la Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa para las enfermedades aniquilantes—que consumen el organismo—para los niños raquíticos, para los anémicos y para todo el que necesite un buen tónico reconstituyente, son dos puntos indiscutibles. La Emulsión de Scott legítima lleva la contraseña del hombre con el bacalao á cuestas. Su eficacia está reconocida en todas partes y su consumo en el mundo entero es colosal. No hay comparación posible entre la eficacia de la Emulsión de Scott y la de las demás llamadas “emulsiones.” Un frasco de la de Scott cura por completo en muchos casos, mientras que el de una imitación en vez de curar puede empeorar. Usese la de Scott que se digiere y asimila prontamente, produciendo así el resultado deseado. Las imitaciones son caras á cualquier precio. Muchas de ellas carecen casi en absoluto del aceite.

Señalase en la Emulsión de Scott legítima que se vende en las droguerías y farmacias.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.